



RADICADO: 080014189008-2022-00442-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS “COOJUNTAS” NIT.
900.325.440 – 8
DEMANDADO: MARIA NUBIA JIMENEZ ALVAREZ C.C. 43.661.576

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandante, confiere poder para cobrar, pedir y recibir títulos judiciales al señor. OMAR RAFAEL RICO MARIN, Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Barranquilla, junio (13) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que dicha autorización es procedente este despacho judicial le imprime el trámite respectivo

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al señor OMAR RAFAEL RICO MARIN, identificado con C.C. 72.163.577, como personar autorizada para cobrar, pedir y recibir títulos judiciales de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bda5a0470c0ca05ea8204b077f903126bfd16bf97b7e0783bce7e297411fba**

Documento generado en 13/06/2023 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>